



476

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del martes.)

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los jueves a las 19.

478

BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

479

Junta de Abastos de Ceuta

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

IDEM DE OFICINA: De 18 a 20 los lunes y jueves.

480

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la Oficina de intervención.

24

Junta Municipal de Ceuta

GESTOR DE DIVERSOS ARBITRIOS

AVISO

Se pone en conocimiento del público que a partir del día de la fecha y hasta el mismo día del próximo Diciembre, queda abierta una prórroga para el pago del impuesto de cédulas personales, advirtiéndose que transcurrido dicho y último plazo, se procederá al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Ceuta 21 de Noviembre de 1929.

27

Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.

HAGO SABER: Que, por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta y de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y cuatro del Reglamento general de veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro, y Capítulo XI del Reglamento de la Sección Facultativa del Cuerpo de Empleados de este Municipio, se anuncia a Concurso-Oposición, con sujeción al Programa y Reglamento que se inserta a continuación, la provisión de una plaza de entrada de Médico de esta Beneficencia Municipal, dotada con el haber anual de CUATRO MIL pesetas.

Los interesados deberán presentar sus instancias en horas hábiles, durante el plazo de tres meses, contando desde la publicación de este EDICTO en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad, debiendo acompañarse los documentos que justifiquen su aptitud, así como cuantos méritos puedan ostentar.

Los ejercicios empezarán dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria, debiendo los opositores para poder tomar parte en los mismos, acreditar el ingreso previo en la Caja municipal de la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 22 de noviembre de 1929.

JOSÉ E. ROSENDE.

Reglamento para el concurso - oposición a Plaza de Médico de la Beneficencia Municipal con destino en la Clínica de Urgencia

Artículo 1.º Para ser admitido a esta oposición, requiere ser español, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la actitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Artículo 2.º Los que deseen tomar parte en la misma, deberán solicitarlo del señor Presidente de la Junta Municipal dentro del plazo de la convocatoria, por medio de instancia extendida en papel de la clase 8.ª y acompañar los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo. Si el aspirante no está en posición del título profesional, pero ha conseguido los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación, que surtirá los mismos efectos que el título; debiendo presentar el título antes de tomar posesión del cargo.

c) Título de Inspector municipal de Sanidad o en su lugar certificado de haber aprobado los ejercicios de Inspectores municipales u otros documentos que de modo oficial comprueben el pertenecer a dicho cuerpo.

d) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión en la que se acredite la actitud física del solicitante.

e) Certificación expedida por el Registro central de Penales librada con tres meses de anterioridad a la fecha de presentación.

A los mencionados documentos, podrán acompañar los opositores, cuantos crean oportunos, para acreditar los títulos y méritos que posean.

Artículo 3.º El plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones, será el de tres meses a contar desde el siguiente día en que aparezca la inserción en el Boletín Oficial.

Artículo 4.º La fecha del comienzo de los ejercicios serán necesariamente dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria.

Artículo 5.º En la primera sesión que el Tribunal celebre revisará los expedientes de los opositores y acordará la admisión de los que tengan completo, eliminándose aquellos que no se ajusten a las condiciones reglamentarias.

Artículo 6.º En esta misma sesión el Tribunal fijará la fecha del comienzo de las oposiciones, indicando el sitio y hora en que ha de reunirse, para hacer el sorteo de los opositores; estos extremos se darán a conocer

mediante aviso, que se figurará en el tablón de anuncios del Palacio municipal y en el Boletín de la Junta Municipal, con ocho días de antelación como mínimo.

Artículo 7.º Constituido el Tribunal en sesión pública, en el sitio día y hora señalada, el Presidente abrirá la sesión y dispondrá el Secretario de lectura de la relación de aspirantes admitidos y de los no admitidos, justificando los motivos legales de la no admisión.

Acto seguido se hará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Artículo 8.º Para la práctica de cada ejercicio, el Tribunal designará los locales o establecimientos donde aquellos han de tener lugar y los nombres de los opositores que han de actuar.

Artículo 9.º La calificación de los ejercicios se hará por puntos y cada Juez podrá dar diez o uno, siendo el total de puntos obtenidos por cada opositor el que determine su calificación en cada ejercicio y la media de ellos la puntuación total.

El mínimo de puntos necesarios para la aprobación de un ejercicio, será de veinte y el opositor que no lo obtuviera, quedará excluido de las oposiciones.

Artículo 10.º No se admitirán más faltas de asistencia, que las producidas por enfermedad y esto solo en el primer ejercicio, en los restantes no se admitirá excusa alguna, quedando excluido el opositor, sea cualquiera la causa que la motive.

Artículo 11.º La votación será secreta, sin previa discusión.

Artículo 12.º De todas las sesiones públicas y secretas que el tribunal celebre, se extenderá el acta correspondiente por el Secretario autorizándolas con su visado y firma el Presidente.

Artículo 13.º La oposición constará de cuatro ejercicios, el primero oral, consistirá en contestar a tres preguntas entre las que figuran en el adjunto cuestionario correspondientes cada una de ellas, a las tres partes en que este se encuentra dividido.

Artículo 14.º El tiempo máximo que se concede para cada tema, es el de veinte minutos y un mínimo de ocho.

Artículo 15.º Los opositores procurarán dar a los temas una orientación marcadamente Clínica.

Artículo 16.º Los temas que desarrolle cada opositor, no entrarán en sorteo para los siguientes.

Artículo 17.º El Presidente invitará a cada opositor para que personalmente extraigan sus temas.

Artículo 18.º Terminado el ejercicio oral, se reunirá

el Tribunal en sesión secreta, los calificará y lo expondrá al público. Los opositores que no figuren en relación de aprobados en este ejercicio se considerarán eliminados.

Artículo 19. El segundo ejercicio será clínico y de carácter eminentemente práctico, conservando para este ejercicio y los siguientes el mismo número de orden como actuaron en el primero.

Artículo 20. Para la práctica de este ejercicio el Tribunal, depositará en una urna triple, número de papeletas, (conteniendo enfermos) como opositores hayan de actuar y cada uno de ellos sacará una papeleta que indicará sobre el caso clínico que ha de disertar. En este ejercicio se formarán trinca o bincas entre los opositores y si solo hubiese uno hará las objeciones el representante del Cuerpo Médico municipal que actúe en el Tribunal.

Artículo 21. El opositor dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos para el examen del enfermo, pudiendo realizar cuantas exploraciones desee, compatible con el tiempo y el material que exista. En la exposición del caso podrá invertir como máxima media hora y tendrá que exponer concretamente diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Artículo 22. Acabada la exposición del caso los contricantes que habrán explorado al enfermo durante quince minutos harán aislada y sucesivamente las objeciones que se les ocurran, también en un plazo máximo de quince minutos y le contestará el actuante a ambos en veinte minutos.

Artículo 23. Terminada la actuación de los opositores, el Tribunal actuará en la misma forma, que para la calificación del primer ejercicio.

Artículo 24. El tercer ejercicio será también clínico y de carácter especialmente práctico, los opositores actuarán aisladamente y por el orden del sorteo para el primer ejercicio.

Artículo 25. Este ejercicio consistirá en preparar la sala, el instrumental, anestesiar y ayudar al cirujano de uno de los Hospitales civiles de esta plaza, en la operación de un enfermo, de una afección ya tratada en algunos de los temas del cuestionario, procedimiento seguido, indicaciones y contra indicaciones, anestesia efectuada, con sus indicaciones y contraindicaciones.

Artículo 26. El cuarto ejercicio será esencialmente práctico, este ejercicio consistirá en la interpretación de imágenes radiológicas e interpretación clínica de respuesta de laboratorio

Artículo 27. Todas las imágenes radioscopias y respuestas de laboratorio han de ser forzosamente correspondiente a enfermedades o lesiones tratada en los temas del cuestionario o si hubiera cadáveres será sustituido por la práctica de una operación de las incluidas en el programa.

Artículo 28. Para la práctica de este ejercicio el Tribunal dará las mismas radiografías a cada opositor los cuales en veinte minutos indicarán la interpreta-

ción clínica que cada una de ellas le haya surgido.

Artículo 29. El mismo día que terminen los ejercicios el tribunal en sesión secreta deliberará, al hacer la calificación definitiva de los opositores, en vista de los puntos obtenidos en los cuatro ejercicios y el que haya obtenido mayor número de puntos, será propuesto para ocupar la vacante a la Comisión Permanente de la Junta Municipal.

Artículo 30. En caso de empate entre los opositores por igualdad de la suma total de puntos, se agregará a este los puntos que sumen sus méritos y servicios con arreglo a lo siguiente:

- 1.º Trabajos de investigación personal premiado 10 puntos.
- 2.º Estudios hechos en el extranjero durante un año, (como mínimum) 8 puntos.
- 3.º Premio extraordinario en el grado de doctor, 6 puntos.
- 4.º Cursos de ampliación aprobados 2 puntos.

Ceuta 16 de noviembre de 1929.

El Secretario del Tribunal

Manuel Rovayo Martí. (rubricado)

V. B.

El Presidente del Tribunal

Martinez Roncalés. (rubricado)

PROGRAMA

GRUPO PRIMERO

- 1.—Diagnóstico y tratamiento general de las intoxicaciones: Ácidos, alcalis, mercurio, fósforo, arsénico, plomo, óxido de carbono y substancias alimenticias.
- 2.—Peste bubónica.
- 3.—Tifus exantemático.
- 4.—Viruelas.
- 5.—Sarampión.
- 6.—Escarlatina.
- 7.—Paludismo.
- 8.—Rabia, tratamiento por los métodos de Calmett Högys y Semple.
- 9.—Tetanos
- 10.—Erisipela
- 11.—Carbunco.
- 12.—Septicemia y piohemia.
- 13.—Interrogatorio y exploración de un enfermo de aparato digestivo.
- 14.—Sondage gástrico y duodenal.
- 15.—Gastroragía.
- 16.—Úlcus gastro duodenal.
- 17.—Estudio de la terapéutica actual del úlcus gastro duodenal.
- 18.—Estudio clínico y terapéutico de las peritonitis generalizadas.
- 19.—Apendicitis.
- 20.—Abdomen agudo, concepto actual.
- 21.—Insuficiencia hepática, concepto general, valor clínico de los procedimientos para su determinación.

- 22.—Angiocolitis y colecistitis.
- 23.—Pancreatitis agudas y subagudas.
- 24.—Coma diabético.
- 25.—Interrogatorio y exploración de un enfermo de aparato respiratorio.
26. Valor clínico de la hemoptisis; tratamiento.
- 27.—Vómica.
28. Asma
29. Enfisema pulmonar.
30. Congestiones pulmonares.
31. Edema del pulmón.
32. Absceso del pulmón, gangrena pulmonar quiste Hidatídico y actinomicosis pulmonar.
- 33.—Diagnóstico de la tuberculosis pulmonar.
34. Embolia pulmonar.
- 35.—Pleuresias generalizada.
- 36.—Pleuresias enquistada.
- 37.—Interrogación y exploración clínica de un enfermo de aparato circulatorio.
- 38.—Trastorno de la automotilidad cardiaca, concepto general, terapéutica clínica de los síndromes sinusales.
39. Pulso alternante angina de pecho
- 40.—Endocarditis agudas.
41. Endocarditis maligna lenta.
- 42.—Aortitis.
- 43.—Pericarditis.
- 44.—Miocarditis.
- 45.—Asistolia.
- 46.—Síncope y dilatación aguda de corazón.

GRUPO SEGUNDO

- 1.—Estudio esquemático-anatómico, fisiológico y seriológico del sistema simpático.
- 2.—Sistema retículo endotelial.
- 3.—Estudio clínico de la sangre.
- 4.—Hemofilia.
- 5.—Anemias perniciosas.
- 6.—Cuadro hemático en las principales enfermedades.
- 7.—Exploración de un enfermo de aparato urinario.
- 8.—Hematurias.
- 9.—Nefritis.
- 10.—Nefrosis.
- 11.—Pielonefritis.
- 12.—Infiltración de orina y absceso urinarios.
- 13.—Como puede atravesar y atraviesa el feto el conducto pelvigenital.
- 14.—Bolampsta.
- 15.—Versión.
- 16.—Aplicación del forceps.
- 17.—Placenta previa.
- 18.—Aborto.
- 19.—Melena y hemorragia umbilical.
- 20.—Axfisias y atelectasia pulmonar en el recién nacido.

21.—Enfermedades gastro intestinales agudas en el lactante.

- 22.—Espasmofilia del lactante (tetania y estados tetanoides).
- 23.—Noma de la boca
- 24.—Difteria.
- 25.—Meningitis serosa y tuberculosa.
- 26.—Diagnóstico y tratamiento de la infección gonocócica generalizada.
- 27.—Diagnóstico y tratamiento de la sífilis cardiovascular.
28. Tratamiento de la sífilis por el arsénico, bismuto y yoduro.
- 29.—Tratamiento de las neurosífilis por la paludización.
30. Pénfigo agudo.
- 31.—Cuerpos extraños del oído, forúnculo y rotura del tímpano.
- 32.—Otitis media supurada.
33. Complicaciones intraorales de las otitis supuradas (tratamiento).
- 34.—Mastoiditis supurada.
- 35.—Tratamiento de la estenosis de las vías aéreas.
- 36.—Amigdalitis aguda.
- 37.—Laringitis aguda.
- 38.—Epistaxis.
- 39.—Cuerpos extraños intranasales, traumatismos de la nariz.
- 40.—Traumatismos del globo ocular.
- 41.—Conjuntivitis aguda.
42. Glaucoma.
- 43.—Enucleación del globo ocular.
- 44.—Queratitis.
- 45.—Localizaciones cerebrales, su estudio clínico.
46. Hemorragia cerebral, etiología y mecanismo.
- 47.—Diagnóstico diferencial entre la congestión, edema, hemorragia y embolia del cerebro.
- 48.—Mielitis, formas clínicas, diagnóstico diferencial entre sus distintas variedades, curso, pronóstico y tratamiento.
- 49.—Epilepsia, descripción clínica del paroxismo epiléptico.
- 50.—Histerismo. Etiología, agentes provocadores, descripción clínica, estigmas, accidentes histéricos, contracturas, parálisis, tratamiento de esta neurosis y su acceso.
- 51.—Diagnóstico diferencial entre los ataques de epilepsia, histerismo, eclampsia y catalepsia.
- 52.—Locuras generalizadas, locuras de doble forma o circular y locuras parciales

GRUPO TERCERO

- 1.—Exploración clínica y diagnóstico de los traumatismos del cráneo, hemorragias meníngeas y signos de irritación meníngea
- 2.—Exploración clínica y diagnóstico de los tumores

y abscesos del cerebro y afecciones agudas inflamatorias del cráneo, pots traumática.

3. Exploración clínica y diagnóstico de los traumatismo, flemones y abscesos de la cara.

4.—Torax, sus puntos de referencia y líneas de dirección en relación con los traumatismos del mismo, exploración clínica y diagnóstico de los traumatismos del torax.

5.—Traumatismos, hernias, eventraciones, flemones y abscesos de la pared anterior del abdomen, exploración clínica, diagnóstico y conducta a seguir en estos procesos.

6. Recuerdo anatomotopográfico, de los hipicondrios derecho e izquierdo, exploración clínica, diagnóstico y tratamiento en los traumatismos de estas regiones.

7. Recuerdo anatomo-topográfico, de las regiones epigástrica y aerea central del abdomen, su exploración clínica y conducta a seguir en los traumatismos de las mismas.

8. Flanco derecho y fosa iliaca derecha, exploración clínica y diagnóstico de sus procesos agudos y traumáticos.

9. Flanco izquierdo y fosa iliaca izquierda, exploración clínica y diagnóstico de sus procesos agudos y traumáticos.

10.—Descripción anatomo-topográfica, de la región inguino-crural, exploración clínica y diagnóstico de las hernias inguinales y crurales.

11.—Hernias extranguladas, inguinales y crurales, descripción de la quelotomía en ambas hernias.

12.—Topografía de la región ano-perineo, escrotal. traumatismo, de dicha región y conducta a seguir.

13.—Topografía del raquis y pelvis osea, traumatismos de dichas partes, conducta a seguir, diagnóstico del mal de Pott.

14.—Recuerdo anatomo-topográfico de la articulación de hombro, exploración clínica y diagnóstico de sus lesiones traumáticas.

15. Recuerdo anatomo-fisiológico, de la articulación del codo, exploración clínica y diagnóstico de sus lesiones traumáticas.

16.—Recuerdo anatomo-topográfico, del antebrazo; exploración clínica y diagnóstico de sus lesiones traumáticas.

17.—Recuerdo anatomo-topográfico de la muñeca y mano, traumatismos e infecciones flemosas agudas de la muñeca y de la mano, conducta a seguir.

18.—Recuerdo anatomo-topográfico, de la articulación de la cadera, exploración clínica y tratamiento de sus lesiones traumáticas.

19.—Recuerdo anatomo-topográfico del muslo, ex-

ploración clínica y diagnóstico de sus lesiones traumáticas.

20 Recuerdo anatomo-topográfico de la articulación de la rodilla, exploración clínica y diagnóstico de sus lesiones traumáticas.

21. Descripción anatomo-topográfica de la pierna, exploración clínica y diagnóstico de sus lesiones traumáticas.

22 —Gangrenas en general, patogenia, diagnóstico y tratamiento.

23 —Heridas por arma de fuego, heridas por asta de toro, descripción clínica y tratamiento.

24.—Quemaduras y congelaciones, descripción clínica y tratamiento.

25.—Tumores en general, caracteres clínicos de los tumores malignos y benignos.

26 —Complicaciones de las grandes traumatismos diagnóstico y tratamiento.

27.—Osteitis en general, diagnóstico y tratamiento.

28.—Fractura en general, diagnóstico clínico y tratamiento de las fracturas cerradas.

29 —Fracturas abiertas, fracturas por armas de fuego, tratamiento de ambas fracturas, complicaciones de las fracturas.

30. Bocios y tumores malignos de cuerpo tiroides, diagnóstico y tratamiento.

31.—Estrecheces cicatriciales del exófago, tumores del exófago, diagnóstico y tratamiento.

32. Bleuresis purulentas, diagnóstico y tratamiento quirúrgico.

33.—Luxaciones en general, luxaciones traumáticas recidivantes y habituales. Complicaciones de las luxaciones, diagnóstico y tratamiento.

34.—Traumatismos estrechez, compresión y tumores de la traques, diagnóstico y tratamiento

35. Pistulas anales y ano-rectales, hemorroides, prolapso del recto, diagnóstico y tratamiento.

36.—Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la pionefritis, pionefrosis y perinefritis.

37.—Cistitis, tumores, cálculos, tuberculosis de la vejiga urinaria, diagnóstico y tratamiento.

40.—Los grandes magullamientos de los miembros, heridas y roturas de los grandes vasos, tendones y nervios, tratamiento de urgencia.

41.—Aneurismas en general, diagnóstico y tratamiento.

42.—Trasfusión sanguínea.

43.—Anestesia general, indicaciones y contra indicaciones, accidentes y modo de evitarlo.

44.—Anestesia local indicaciones, procedimientos, anestesia intratecal.

Bases del concurso para la formación del Plano de ensanche de Ceuta

La Junta Municipal de Ceuta abre un concurso para la formación del plano de ensanche de la población, con arreglo a las siguientes bases:

BASE 1.^a El concurso constará de dos grados: anteproyecto y proyecto definitivo. En el primero se seleccionarán los tres mejores anteproyectos que hayan de pasar al segundo grado.

BASE 2.^a Como advertencias generales se consiglan:

Primero. Que no será obstáculo para el proyecto de ensanche el actual trazado del ferrocarril Ceuta-Tetuán.

Segundo. Que se procurará respetar la instalación del Centro Electrotécnico en su situación actual, pero si se considera indispensable su traslado en lo futuro se presentará solución en este sentido.

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

BASE 3.^a Los anteproyectos se presentarán en la Secretaría de la Junta Municipal, hasta las diez y nueve horas del día en que se cumplan los cuatro meses, a contar de la fecha de publicación de las presentes bases en los periódicos oficiales.

BASE 4.^a Constarán de los siguientes documentos:

a) De un plano general de Ceuta y sus alrededores en el que se señalarán distintamente las diversas zonas de población y emplazamiento de los edificios más importantes de carácter público como consecuencia de los proyectos de la Junta de Obras del Puerto y de los conocimientos técnicos del concursante. La escala de este plano será de 1 : 2500 para el plano general y los detalles en las escalas que estime más adecuadas el concursante.

b) Una memoria general sucinta, en la que con la mayor parquedad de palabras se expongan las razones que justifiquen las disposiciones que se adopten. Como apéndice muy importante llevará en líneas generales un resumen de las particularidades que deban introducirse en las Ordenanzas municipales, en relación con las diferentes zonas de población. En esta Memoria se incluirá un cuadro resumen de las características que se adopten para la urbanización; relación entre la superficie edificada y la libre; densidad de población para las distintas zonas; anchos de calles y pendientes, servicios urbanos, etc., etc.

c) Un avance de presupuesto en cifras globales de las obras que sea indispensable realizar de momento para poner en vías de ejecución el plan general del anteproyecto.

d) Plano de urbanización sometido al anterior, de la zona de ensanche que servirá de base para el des-

arrollo del proyecto definitivo a los concursantes que pasen al segundo grado. En este plano, de escala de 1 : 1000, señalarán las alineaciones y rasantes aproximadas de las calles y redes principales de saneamiento, aunque sin cálculos detallados de las diversas conducciones.

e) Avance de presupuesto con mediciones globales aproximadas de la urbanización de la zona de ensanche, comprendiéndose en el mismo pavimentación, agua, luz y alcantarillado.

BASE 5.^a Los anteproyectos vendrán firmados por su autor o autoras, entre los cuales, uno, cuando menos, deberá poseer el título de Arquitecto español; solamente los firmantes Arquitectos podrán encargarse del desarrollo del proyecto definitivo, si el anteproyecto en que hubiera o hubieran colaborado, fuese premiado.

BASE 6.^a Para el estudio del anteproyecto servirán de base los documentos que a continuación se expresan, que podrán adquirirse mediante el pago de cien pesetas, o solicitar su envío por correo, contra reembolso, en la Secretaría de la Junta Municipal de Ceuta:

a) Plano general de Ceuta y sus alrededores; a escala 1 : 10.000. Plano de la bahía y Puerto de Ceuta.— Sección de Hidrografía.—M.^o Mainz Madrid 1926).

b) Plano aprobado de urbanización de la ciudad. Escala 1 : 1000.

c) Plano de la zona de ensanche de Ceuta. Escala 1 : 1000.

d) Proyecto de urbanización del ensanche (Comandancia).

e) Memoria y plano general del proyecto de red principal de alcantarillado.

f) Planos del Puerto con especificación del destino de los diferentes muelles y copia de los proyectos de la Junta de Obras, que puedan afectar a la urbanización.

g) Fotografías de los principales edificios actuales situados en la zona de ensanche, cuyo emplazamiento se señala en el plano general y perspectivas urbanas; (a ser posible, fotografías desde aeroplano).

h) Un ejemplar de las vigentes Ordenanzas municipales.

Los concursantes procurarán tomar en consideración en cuanto sea posible, para los nuevos trazados, con arreglo a sus ideas, los edificios cuyo coste de expropiación sea muy elevado, y los proyectos y concesiones ya establecidos; pero quejan siempre con libertad de proyectar las soluciones que crean mas convenientes.

BASE 7.^a Los anteproyectos que se presenten serán juzgados por un Jurado compuesto de la forma siguiente:

Primero Presidente de la Junta Municipal o Vicepresidente en quien delegue.

- Segundo Un Vicepresidente de la Junta Municipal.
- Tercero Un Vocal de la misma Junta.
- Cuarto Un Arquitecto municipal.
- Quinto Un Arquitecto nombrado por los concursantes.

Sexto Un Arquitecto nombrado por la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Séptimo Un Arquitecto nombrado por el Director de Fomento de Tetuán.

Octavo Ingeniero Director del Puerto de Ceuta.

Noveno Un Ingeniero militar.

BASE 8.^a A los efectos del nombramiento del Jurado que corresponde a los concursantes, se acompañará a cada anteproyecto un pliego cerrado con el nombre del Arquitecto que designe cada concursante, verificándose su apertura pública en la exposición de los anteproyectos. Si el que reuniera mayor número de votos no aceptase el cargo, se nombrará el Arquitecto que le siga en número de votos. Si no coincidirán los concursantes se hará por sorteo.

BASE 9.^a Los anteproyectos serán expuestos al público, antes y después del fallo del Jurado.

BASE 10 El Jurado emitirá su fallo en el plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de entrega de los anteproyectos.

BASE 11 Dicho fallo seleccionará tres anteproyectos, cuyos firmantes Arquitectos deberán desarrollar los proyectos correspondientes con arreglo a aquellos y a las modificaciones que el Jurado estime introducir, bien por propia iniciativa o bien como consecuencia de alguna idea contenida en cualquiera de los anteproyectos presentados. Para que pueda ser elegido un anteproyecto, se necesitarán seis votos.

BASE 12 Se concederán tres premios de ocho mil pesetas cada uno a los autores de los anteproyectos escogidos para pasar al segundo grado del concurso.

El importe de los premios dichos así como el de los gastos que hubiese, se satisfará con quince mil pesetas en el actual ejercicio y el resto en el próximo.

BASE 13. El Jurado podrá declarar desiertos todos o algunos de los premios establecidos si no reúnen el número de votos necesarios y en este caso queda en la libertad de proponer a la Junta Municipal la creación de los accesos especiales que estime oportunos, sin exceder en su total importe de la mitad de los premios que hayan sido declarados desiertos.

En todo caso cada miembro del Jurado justificará su voto en escrito que se unirá al acta del mismo.

BASE 14. El fallo y todos los acuerdos del Jurado son inapelables.

BASE 15. Los anteproyectos premiados quedarán de propiedad de la Junta Municipal.

BASE 16. Los autores de los anteproyectos no premiados deberán retirar sus trabajos en el plazo de un mes, a contar de la clausura de la exposición de los mismos. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo quedarán de la propiedad de la Junta.

CONCURSO DE PROYECTOS

BASE 17. El plazo para la presentación de los proyectos será de seis meses, a contar de la fecha en que se haga pública la calificación de los anteproyectos.

BASE 18. Los proyectos constarán de los documentos siguientes:

a) Plano general de conjunto, indicando las redes principales de servicios y los emplazamientos de edificios públicos y parques o jardines. El objeto de este plano es que puedan examinarse en conjunto la soluciones adoptadas. Escala 1:2.000.

b) Plano general de alineaciones y parcelaciones; en él se señalará cuanto afecto a la superficie urbanizada: División de manzanas, aceras de calles, líneas de transporte, líneas de arbolado, parques y jardines, fuentes, sumideros de aguas pluviales, farolas o focos de alumbrado público, etc., indicando las costas de rasante en los encuentros de calles y acotando el ancho de ésta y de las aceras. Escala 1:500.

c) Plano de las redes de distribución de agua potable, alcantarillado y alumbrado, señalándose en la primera las diversas canalizaciones, registros, llaves de paso, fuentes públicas, bocas de riego e incendios, y en la segunda los imbornales conducciones, acometidas importantes, depósitos de limpieza que sean necesarios etc. Escala 1:500.

Estos planos podrán presentarse, a juicio del concursante, en un solo dibujo señalando con tintas negras, verde y azul, respectivamente todo lo que se refiere a las redes de alcantarillado, agua y luz, pero siempre que puedan apreciarse los detalles con suficiente claridad.

d) Planos de rasantes de todas las calles y servicios que en ellas hayan de establecerse. Escalas: horizontales 1:500; verticales 1:100.

e) Perfiles transversales adoptados como tipo en las diferentes calles. Escala 1:100.

f) Planos de detalles de las distintas secciones de las conducciones y tipos de los principales aparatos que hayan de adaptarse en los diferentes servicios: Imbornales, soportes de luz, etc. etc. Escala 1:100 y 1:20. Y a la voluntad del concursante detalles decorativos de urbanización, como bancos, jardines pequeños, monumentos etc.

g) Croquis de las principales perspectivas urbanas que presente la urbanización en proyecto. (Dos por lo menos).

h) Una Memoria descriptiva en la que se razone las soluciones adoptadas para los diversos problemas urbanos, expresando claramente los procedimientos y materiales a emplear en pavimentación, alcantarillado, instalaciones, etc. y conteniendo los cálculos de canalizaciones y el capítulo que correspondiendo al ensanche deba adicionarse a las Ordenanzas Municipales de la ciudad, así como las modificaciones que a juicio del autor del proyecto deban introducirse en el resto de dichas Ordenanzas Municipales.

i) Presupuesto detallado por mediciones, precios descompuestos, presupuesto general y resumen de presupuesto, de todas las obras que comprende la urbanización proyectada. Este presupuesto deberá presentarse por partidas convenientes fraccionadas o independientes por servicios, en forma tal que sea fácil con los datos en él contenidos, formar presupuestos parciales, bien por zonas a urbanizar o bien por servicios independientes. En él habrán de tenerse en cuenta los tantos por cientos precisos para obtener el presupuesto de contrata, incluyendo además los honorarios del Arquitecto que haya de dirigir las obras.

Como capítulo independiente anejo al presupuesto, se incluirán las mediciones y una tasación aproximada de las zonas expropiables que resulten del proyecto, detallando la parte de ellas que hayan de quedar perteneciendo a las vías urbanas. Para efectuar este trabajo la Junta Municipal facilitará a los concursantes los datos necesarios.

j) Pliego de condiciones facultativas para la subasta de los diferentes trabajos que comprende la urbanización, presentado con independencia en relación con la diversidad de los servicios urbanos, analógicamente a lo que se indica en el párrafo anterior con referencia al presupuesto.

BASE 19 Los proyectos serán juzgados por el mismo Jurado de los anteriores proyectos.

Antes de efectuar la calificación el Jurado podrá recabar de los centros, entidades o particulares que estime oportunos, los precios de materiales, productos o cualquier otro dato que juzgue conveniente para comprobar la posibilidad de realización de las obras dentro de las cifras del presupuesto.

Serán aplicables al concurso de proyectos, las bases novena y décima del concurso de anteproyecto, siéndolo igualmente la décimo cuarta.

Solo serán de cuenta de la Junta Municipal los gastos de instalación o exposición de los trabajos, no aceptando responsabilidad alguna por los desperfectos que los transportes puedan ocasionar a los proyectos.

BASE 20 Para que pueda ser premiado un proyecto, será necesario que reúna una mayoría de seis votos por lo menos. Cada miembro del Jurado omitirá su voto razonado, por escrito, quedando unido al acta de calificación y haciéndose público con ella.

BASE 21 Se otorgará un premio de 45.000 pesetas al mejor de los proyectos elegidos, abonándose por mitades; la primera dentro de los quince días siguientes a la publicación del fallo del Jurado y la segunda dentro del ejercicio económico correspondiente.

Los concursantes no premiados percibirán cada uno 15.000 pesetas dentro de los quince días siguientes a la publicación del fallo del Jurado siempre que sus proyectos fuesen aprobados por ésta, para lo que se necesitará seis votos.

BASE 22. La Junta Municipal de Ceuta ofrecerá la dirección de las obras de urbanización del ensanche, al autor del proyecto premiado, cuyas obras se realizarán en la medida que la Junta Municipal determine, percibiendo por dichos trabajos los honorarios que le correspondan con arreglo a la tarifa legal,

Si no aceptara dicho ofrecimiento, la Junta Municipal podrá designar al Arquitecto que hubiera de sustituirlo.

BASE 23. Si el Jurado estimara que dos de los proyectos presentados reunieran las mismas condiciones para la adjudicación del premio, y admitiese la posibilidad y conveniencia de refundirlos en uno solo, podrá distribuir el importe del premio en la proporción que determine el fallo, quedando dichos concursantes con la obligación de efectuar este trabajo con arreglo a las indicaciones del Jurado.

En este caso la dirección de las obras corresponderá a ambos por partes iguales, salvo renuncia de cualquiera de ellos o acuerdo de la Junta Municipal por discrepancia de los mismos, que pudieran perjudicar la marcha de las obras.

BASE 24.—Aun siendo uno solo el proyecto premiado, su autor quedará con la obligación de introducir en él las modificaciones que el jurado determine, no pudiendo aceptar estas a lo que sea esencial en el proyecto.

BASE 25. El proyecto o proyectos elegidos quedarán de la exclusiva propiedad de la Junta Municipal.

Los proyectos aprobados podrán ser retirados por sus autores, pero con la obligación de obtener a su costa para la Junta Municipal una copia completa.

Ceuta octubre de 1929.
JOSE E. ROSENDE.

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de segunda citación del día 15 de Noviembre de 1929.

EXTRACTO: *Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal. Concurrer: don Fernando Lopez Canti, don José Ibañez Canto, Don Germán Luño Mainar, don Mariano Granullaque Sánchez, don Demetrio Casares Vázquez, y don José Santos Vilela, este último en concepto de Vicepresiente suplente.*

Se abre la sesión a las diez y nueve horas, aprobándose el acta de la anterior.

ACUERDOS

- 1.º Acordar el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.
- 2.º Elevar al Pleno informe relativo al nombramiento de Médicos tocólogos.
- 3.º Notificar a actual Gestor de los arbitrios por introducción de artículos de comer, beber y arder, que su contrato terminará el último día de febrero, caso de aceptar la prórroga de dos meses; que inmediatamente sea aprobado el presupuesto ordinario para el próximo año se anuncie nueva subasta, durante los ejercicios de mil novecientos treinta y uno, y treinta dos.
- 4.º Dar de baja en el padrón de bajantes de agua la casa número 24 de la calle Santander, 11 de la de Mendoza y casilla del Mercado sin número, la número 19 de la calle General Serrano, las 6 y 8 de San Juan de Dios, la 2 de la de Sargento Coriat, la 20 de la calle Sevilla, la 3 de la plaza Torrijos, las 7 y 3 de la calle Velarde y la 20 de la de Sánchez Navarro.
- 5.º Desestimar escrito de Esteban Rodríguez, que solicita se le declare exento del pago de arbitrios sobre venta de bebidas; dar de baja en dicho padrón a los establecimientos de don Miguel Boyer y doña Paulina Figueroa; pasar a informe Intervención escrito de don Domingo Morejón, sobre venta de bebidas.
- 6.º Conceder concierto a don José González, para el pago del arbitrio sobre anuncios comerciales; dar de baja en dicho padrón a don Pedro Amador Jiménez.
- 7.º Declarar exento del pago de arbitrios sobre solares los patios anexos a la Santa Iglesia Catedral y Palacio episcopal, así como también dar de baja a estos edificios del padrón de bajantes de aguas.
- 8.º Declarar que la cédula que corresponde a don Enrique Lladó es la de tarifa 3.ª clase 10.ª; desestimar escrito de don Manuel Grandos, la parcela que posee en Villa Jovita
- 9.º Conceder a doña Eulalia Mollá Grimaldi, la pensión anual de mil setecientos cincuenta pesetas.
10. Admitir los servicios gratuitos que, de auxiliar de escuela, ofrece don Carlos R. Hontavilla.

11. Desestimar escrito de don Antonio del Real y Velasco que ofrece sus servicios gratuitos como maestro auxiliar de la escuela elemental del Trabajo.

12. Nombrar a doña María Fernanda Sánchez Estevez, profesora de corte y confección de la escuela elemental del Trabajo.

19. Desestimar escrito de doña Purificación Mora Lorenzo, que ofrece sus servicios como aya de escuela de párvulos.

14. Consolidar las becas de estudio de bachiller que vienen disfrutando varios jóvenes de esta ciudad; conceder varias becas para estudio de bachiller; consolidar las becas que para estudios de enseñanzas especiales vienen disfrutando varios jóvenes; conceder dos becas para estudio especiales a dos señores que lo tienen solitado; rebajar a quinientas pesetas la beca de mil que venía disfrutando don Pelayo Castellano; consolidar las becas de mil pesetas que venían disfrutando dos jóvenes de esta ciudad; conceder dos becas de mil pesetas; retirar la beca de mil pesetas por haber perdido todas las asignaturas; conceder una beca de mil quinientas pesetas para estudios industriales; felicitar a varios pensionados por las brillantes notas obtenidas; conceder una beca de setecientos cincuenta pesetas y elevar a dicha cifra y elevar a esta cifra la que se le concede a don Pelayo Castellano.

15. Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha de confección de trajes de invierno para la Guardia municipal y otro personal subalterno; desestimando el recurso presentado contra la adjudicación provisional.

16. Devolver a don José María Escriña la fianza que impusiera para responder de su gestión como contratista de las obras de construcción del Palacio municipal.

17. Autorizar a doña Pilar Regina, D. José Avila, D. Pablo Ferrer, don Toribio Tejedor y D. Angel Fernández para construir en el Campo exterior; autorizar a don Horacio Fava para instalar seis depósitos de gasolina; a don Rafael Rodríguez para construir una tejavana en la calle López Pinto y a don Antonio Bernal para construir una barraca en Príncipe Alfonso; desestimar escrito de don Horacio Fava, que solicita instalar un surtidor de gasolina en la carretera Ceuta-Tetuán e indemnizar a don José Rodríguez Pellón en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por las obras que tiene que relizar en la casa número 92 de la calle General Primo de Rivera, consecuencia de la variación de rasante

18. Conceder un mes de licencia a un Guardia municipal.

19. Dar las más expresivas gracias al Excelentísimo señor Alto Comisario de España en Marruecos, por la gestión realizada para que no se eleve el tipo de imposición de la matrícula industrial en esta ciudad.

20. Quedar enterada de telegrama del Excelentísimo señor Delegado Gubernativo, en el que agradece

la felicitación de la Corporación con motivo del homenaje de su pueblo natal.

22. Satisfacer la cantidad de mil pesetas ascendente a la confección del original del cartel para el Comité local del turismo.

23. Quedar enterada de R. O. de la Dirección General de Comunicaciones, concediendo la instalación en esta ciudad de tres buzones de columna de hierro, acordándose dar las gracias y proceder a la instalación de los dichos buzones.

24. Conceder una subvención de doscientas cincuenta pesetas al Colegio Oficial de Secretarios de Ayuntamientos

25. Quedar enterada de partes dados por el Médico director de la Institución Gota de Leche.

26. Quedar enterada y dar las gracias a la Dirección general de Primera Enseñanza por la concesión a esta Junta de ventisiete mil pesetas para el edificio

escuela construido en la barriada del General Sanjurjo.

27. Reconocer un crédito de ciento cincuenta y una pesetas.

28. Proceder a la formación de los padrones necesarios

29. Requerir al Arquitecto municipal para que confeccione y entregue el inventario de los bienes muebles e inmuebles de esta Corporación.

30. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

31. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José Raggio por el arbitrio sobre toldos

32. Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha para la extracción y desmonte de las tierras de la nueva calle letra E.

Levantándose la sesión a las veinte y cuarenta y Ceuta 18 de noviembre de 1929.

El Secretario,
ALFREDO MECA

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCIÓN

Un mes: Dos pesetas.

IMPRESA
"CLÁSICA"
CETUA